

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 102-2017/SBN-SG**

San Isidro, 12 de octubre de 2017

**VISTOS:**

Los Informes N° 00865 y 00986-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 15 de setiembre y 11 de octubre de 2017, respectivamente, a través de los cuales el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones Nros. 045, 048, 065, 074, 085 y 099-2017/SBN-SG, de fechas 19 y 27 de junio, 02 y 18 de agosto, 14 de setiembre y 09 de octubre de 2017, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca: i) una reprogramación de las metas institucionales propuestas o ii) una modificación de la asignación presupuestal; así como, iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el mencionado plan como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, asimismo, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de igual manera, el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva, establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, de acuerdo al Informe Especial N° 00351-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 08 de setiembre de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que el estudio de mercado realizado para la determinación del valor referencial del "Servicio de Diagnóstico y Elaboración de Alternativas de Solución para la Conceptualización, Diseño, Desarrollo, Implementación y Sostenibilidad de un Sistema Integrado de Gestión de Bienes Estatales - SIGE para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", consideró la única cotización validada por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, el mismo que asciende a S/. 398,500.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el documento mencionado en el considerando precedente ha servido de sustento técnico para que a través de los documentos del Vistos, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, por reprogramación de las metas institucionales de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información y de la Subdirección de Registro y Catastro, incluyendo el Sistema Integrado de Gestión de Bienes Estatales - SIGE para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, según el siguiente detalle:

Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Referencial
"Servicio de Diagnóstico y Elaboración de Alternativas de Solución para la Conceptualización, Diseño, Desarrollo, Implementación y Sostenibilidad de un Sistema Integrado de Gestión de Bienes Estatales - SIGE para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/. 398,500.00

Que, mediante el Informe Especial N° 001014-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000001113 por la suma de S/. 199,250.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender en el año 2017, el pago de las obligaciones que se originen de la contratación correspondiente al "Servicio de Diagnóstico y Elaboración de Alternativas de Solución para la Conceptualización, Diseño, Desarrollo, Implementación y Sostenibilidad de un Sistema Integrado de Gestión de Bienes Estatales - SIGE para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 0361-2017/SBN-OPP de fecha 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Previsión Presupuestal N° 018-2017/SBN por la suma de S/. 199,250.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), la cual cuenta con el refrendo de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar la programación de los recursos suficientes para atender en el año 2018, el pago de las obligaciones que se originen de la contratación del servicio mencionado en el párrafo precedente;

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 102-2017/SBN-SG**

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y, el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, estando a la delegación de facultades del literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN, y a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección correspondiente al "Servicio de Diagnóstico y Elaboración de Alternativas de Solución para la Conceptualización, Diseño, Desarrollo, Implementación y Sostenibilidad de un Sistema Integrado de Gestión de Bienes Estatales - SIGE para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", en los términos que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el

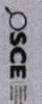
Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



EDGAR DELGADO ORTEGA  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001917 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: SEN

E) RUC: 2013057823

D) UNIDAD EJECUTORA: 026

RESOLUCION N. 000-2017/SBNSG

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Proceso CTRE + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. Linea - Referencia de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEBENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEBENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nomenclatura)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES PAC POR LAS ANTERIORES	DEFUSION DEL PAC POR LAS ANTERIORES	
																DEPA	PROV	DIST							
33 - 1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de seleccin	271 - Adjudicacion Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA CONCEPTUALIZACION, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE BIENES ESTATALES - SIGE PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	8011150100289317 - 36 - Servicio			1 - Nuevos Soles	1.00	386500	15	01	31	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

